



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0116-2022-MDSL-AL**  
San Luis, 09 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTOS:**

El Memorando N° 0158-2022-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 070-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo del II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° de la DL N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, indicando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 022-2021-EF/50.01 establece en el Art. 29° "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el objeto de cumplir con las actividades programadas y no programadas en el Plan Operativo Institucional – POI 2022, los cuales son solicitados a la Administración Municipal por las diferentes unidades orgánicas y efectuadas a propuesta de la GPEP, facultad establecida por el numeral 47.2 de la DL N° 1440,

ZCCR/mhar



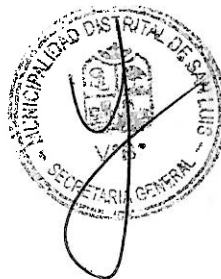


Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0116-2022-MDSL-AL

para el cumplimiento de los objetivos institucionales del 2022, se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 1,611,122.00 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ciento Veintidós con 00/100 Soles)**. De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;



Que, mediante el Memorando N° 0158-2022-MDSL-GPEP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), hasta por la suma de **S/ 1,611,122.00 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ciento Veintidós con 00/100 Soles)** que permitirá sustentar las transferencias de recursos efectuadas dentro del Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad distrital de san Luis, realizadas en el mes de **ENERO 2022**, cuyo detalle se consigna en las Notas de Modificación Presupuestaria;

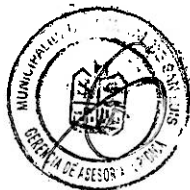


Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 070-2022-MDSL/GAJ, señala que, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, considere que es viable y procedente de formalizar las notas de modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de enero de 2022, conforme a lo dispuesto estipulado en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de **S/ 1,611,122.00 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ciento Veintidós con 00/100 Soles)**, correspondiéndole a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el 00 Recursos Ordinarios el monto de S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), 5 Recursos Determinados, en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/. 1, 037,646.00 (Un Millón Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) en el rubro 08: Impuestos Municipales el monto de S/ 333,811.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Once con 00/100 Soles) y por otro lado en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/. 17,222.00 (Diecisiete Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles); de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 178,443.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), conforme a los Anexos Nota de modificación presupuestal: 0001 al 0012; 0017 al 0031; 0034 al 0036, que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco

ZOCR/mhar



MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUIS

Pág. N° 03 de la Resolución de Alcaldía N° 0116-2022-MDSL-AL

de lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir una copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

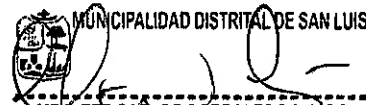
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
MBE ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
ALCALDE

